

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Precios de suscripción

Granada. (Un mes 3 pesetas.
Trimestre 8 " "
Fuera, franco porte, trimestre 10 " "
Pago anticipado. Número suelto, 50 céntimos.
Se publica y reparte todos los días excepto los lunes.
Las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días, al editor D. José María Román.

Advertencias Oficiales

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás que devengue derechos de publicación, se insertarán previo abono de su importe. La publicación de actos y servicios municipales devengará derechos de inserción que abonarán los Ayuntamientos anticipadamente con cargo al capítulo de su presupuesto á que hace referencia el artículo 134, regla 8 de la ley Municipal.
Derechos de inserción: CINCUENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea ó fracción de línea inserta en este Boletín.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales*, se han de remitir al Gobernador civil de la provincia, para que éste ordene la inserción. *R. O. de 6 de Abril de 1838.*
Cuando las necesidades del servicio exigieran la publicación de *Boletines* extraordinarios—por falta de espacio en el *Boletín* ó diario—si éstas necesidades no fuesen asuntos de Gobierno, el importe de la publicación será de cuenta de la Oficina ó Corporación que la interese. *R. O. de 8 de Octubre de 1856.*

ADVERTENCIA: Los señores que tengan derecho á recibir este periódico y noten alguna falta, se servirán ponerlo en conocimiento de esta Administración en el mismo día, con el fin de que pueda ser corregida : Lav.º Tablas,

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
infantes, continúan sin novedad en su
importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Primera seccion

Número 4017

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

Subsecretaría

En los dos adjuntos estados se figuran las cantidades del sustitutivo A. N. C., número 2, cuyo consumo máximo autoriza este Departamento para el mes corriente, con la sola excepción de los servicios de Guerra y Marina directamente atendidos por este Ministerio.

Para la expedición de los bonos oportunos recuerdo á V. S. las disposiciones contenidas en la Real orden comunicada por el Ministerio de Abastecimientos en 11 del mes pasado, de cuyo cumplimiento cuidará V. S. con la mayor escrupulosidad.

Servicios de Correos.

No obstante los preceptos terminantes contenidos en la Real orden comunicada á que antes se hace referencia, han surgido dificultades en algunas provincias por defectuosa interpretación de esas disposiciones, y como aclaración á las mismas se hace constar:

Que á propuesta del Administrador de Correos, por oficio dirigido al Gobernador civil de su provincia, se solicitará un bono para cada una de las conducciones en automóvil autorizadas en la misma por la cantidad fijada por la suprimida Comisaría de Abastecimientos en las respectivas relaciones que, autorizadas á su tiempo, fueron devueltas.

Si se trata de provincia donde exista refinera de petróleo, los Gobernadores civiles expedirán tantos bonos cuantas sean las conducciones, cuidando de que el total de litros que los mismos representen no excedan de la cantidad asignada para Correos en la provincia, y si se trata

de provincias en que no haya refinera de petróleo, el Gobernador civil solicitará del Gobernador de la provincia abastecedora, mediante oficio, la expedición de los bonos en la forma antes expuesta.

Se tendrá también muy en cuenta que el Administrador principal de Correos, al hacer la propuesta de expedición de bonos, ha de certificar que las líneas ó conducciones de Correos continúan prestando servicios, y que la esencia ó sustitutivo es para dicho fin.

Carburantes para la Agricultura.

Ne se figuran en el cuadro adjunto las cantidades de carburante para la agricultura porque la Dirección General del ramo, por no tener completos los datos que debieran haberla enviado las Secciones agronómicas provinciales, no ha remitido á este Ministerio el presupuesto resumen por provincias de las cantidades de carburantes necesarias para este mes, motivo por el cual, tan pronto como se reciba el citado presupuesto resumen, se darán las órdenes oportunas á los respectivos Gobernadores civiles.

Previsiones.

Como ampliación á las contenidas en la Real orden anteriormente citada, se hace presente á los Gobernadores de las provincias de Pontevedra, Coruña, Santander, Vizcaya, Guipúzcoa, Barcelona, Tarragona, Valencia, Alicante, Sevilla y Baleares, que si las cantidades de sustitutivo A. N. C. número 2, existentes en fábrica no fueran suficientes para atender los cupos de las provincias á que deben aprvisionar, dicho sustitutivo se entregará con preferencia para los servicios de Correos, Agricultura y Obras Públicas, expidiéndose bonos de gasolina por la cuarta parte de las cifras asignadas para sustitutivo á los otros servicios.

Son muchas las provincias que no han cumplido las terminantes disposiciones contenidas en la Circular de la suprimida Comisaría general de Abastecimientos, fecha 31 de Mayo (*Gaceta* de 2 de Junio último), por la que se dispone que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 15 y 30 de cada mes la relación de bonos expedidos, y se remita un ejemplar de aquél á este

Ministerio, y como esta Subsecretaría está dispuesta á exigir responsabilidades por el incumplimiento de tal precepto, se recuerda dicha Circular para que á la mayor brevedad se remitan las citadas relaciones por las provincias que aún no lo hubiesen hecho, conteniendo los reparos por quincenas á partir de 1.º de Junio, conforme á los preceptos de la citada Circular.

Por último, los Gobernadores civiles de todas las provincias remitirán por Correo á este Ministerio, antes del día 12 de los corrientes, una certificación del acuerdo de las Juntas provinciales de Subsistencias, por el que, en virtud de la disposición cuarta de la Real orden de 17 de Septiembre pasado (*Gaceta* del 18), se haya fijado el precio de venta en sus respectivas provincias de la gasolina y sustitutivo A. N. C. número 2, por los revendedores y detallistas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro de Abastecimientos, lo traslado á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1918.—El Subsecretario, J. de Montes.

Consumo máximo del sustitutivo A. N. C., número 2, que autoriza este Ministerio para el mes corriente con destino á las preferencias determinadas en los Apartados A y B del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Noviembre de 1917.

Provincia de Granada: para correos, 1.800; para otros servicios, 1.000.—Total, 2.800

(*Gaceta* 3 Octubre 1918)

Sexta seccion

Número 3973

GRANADA

Don Miguel de Horques y Villalba, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Excmo. Corporación en el día de hoy, entre otros particulares, aparece el que copiado á la letra dice así:

«1.º—Seguidamente se da cuenta de un decreto del Sr. Alcalde para que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 70 de la ley Municipal se proceda al sorteo para la

designación de un vocal asociado por haber resultado de las averiguaciones practicadas haber fallecido don Diego Arista Ruiz, elegido por la sección 1.ª «Propietarios de fincas urbanas» y verificado aquél, aparece la papeleta número 816 que corresponde á D. Juan Morell de la Cámara, que queda designado para con los ya elegidos y con el Excelentísimo Ayuntamiento contituir la Junta municipal de este año».

Y para que conste expido el presente en Granada á 2 de Octubre de 1918.—Miguel de Horques.—Visto bueno: el Alcalde, Felipe La-Chica.

Número 3974

Don Felipe La-Chica y Mingo, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que con objeto de que sirva de base para la formación de los padrones de automóviles y carruajes de lujo, que han de hacerse para llevar á efecto la exacción del impuesto establecido sobre los mismos durante el próximo ejercicio 1919, y en armonía con lo que dispone el artículo 19 del Reglamento vigente se invita á los dueños de dichos vehículos, para que remitan á esta Alcaldía, desde esta fecha hasta el día 30 del corriente mes, relación en que se exprese:

El número de automóviles.

El número de caballos de fuerza y asientos de los mismos.

El número de carruajes que posean.

El número de caballerías que tengan para su arrastre.

La calle y número de la casa en que estén situados los garages y cocheras.

Los Inspectores del Excmo. Ayuntamiento, pasarán á los domicilios de los Sres. contribuyentes con las hojas declaratorias reglamentarias para la comprobación y con objeto de facilitar el cumplimiento de este servicio; apercibiendo á los que dejen de efectuarlo, que serán considerados como defraudadores é incurrirán en las responsabilidades que determina el vigente Reglamento.

Granada 1.º de Octubre de 1918.—Felipe La-Chica.

Número 3970

LA CALAHORRA

Don Ramón Fernández Duarte, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico Titular de esta villa por dimisión del que la desempeñaba, dotada con 1.500 anuales más un igualado de 2.000 pesetas; se abre un concurso por término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para proveerla con arreglo al Reglamento de Médicos Titulares, pudiendo los aspirantes á dicho cargo presentar durante referido período de tiempo sus solicitudes documentadas en esta Secretaría municipal.

La Calahorra 25 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Ramón Fernández.

Número 2723

CÚLLAR BAZA

Extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio último, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Acuerdos del Ayuntamiento

Ordinaria del día 1.º de Julio 1918.

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Dar cumplimiento á la correspondencia oficial.

La distribución é inversión de fondos del presente mes.

Aprobar los extractos de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el pasado mes de Junio, y que se remitan al señor Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Separar á D. Manuel Velázquez de Castro del cargo de agente de negocios de este Ayuntamiento en la capital de la provincia, nombrando en su lugar á D. Eduardo Cárdenas, con el haber anual de 150 pesetas.

Ordinaria del día 8.

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Dar cumplimiento á la correspondencia oficial.

Librar al señor Alcalde D. Pablo Feliú Torné 300 pesetas para que se reintegre de los gastos que le hayan ocasionado dos viajes á la capital de provincia en el presente año, llamado con urgencia por el señor Gobernador civil para conferenciar sobre el gran problema de las Subsistencias.

Ordinaria del día 15.

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Dar cumplimiento á la correspondencia oficial.

No mostrarse parte en la causa que se instruye sobre corta y sustracción de pinos en los sitios solana de Titos, Rambla de Hinojodra, Barranco del Inferno y Entrerraso, de este término, y renunciar á la indemnización de perjuicios puesto que dichos terrenos no pertenecen á este monte públi-

co, por hallarse su posesión de ellos á título de dueños varios particulares, en virtud de los pleitos entablados sobre reivindicación de los mismos.

Ordinaria del día 22.

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Dar cumplimiento á la correspondencia oficial.

Nombrar á D. Marcelino Ruiz Valdivieso comisionado de quintos para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Ordinaria del día 29

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Dar cumplimiento á la correspondencia oficial.

Aprebar el informe emitido por la Junta pericial en el expediente de variación de riqueza del que es alta D. Rafael María López Sebastián.

Acuerdos de la Junta municipal Ninguno.

Y no habiendo más acuerdos que extractar, se dá por terminado el presente que firmo en Cúllar Baza á 4 de Agosto de 1918.—El Secretario, Amador García.

Aprobado por el Ayuntamiento el anterior extracto en sesión de 5 de Agosto de 1918, disponiendo se remita al señor Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Alcalde, P. Feliú.

Número 3.984

ESCÚZAR

Don Ramón Guzmán Navarro, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que terminada la matrícula industrial y de comercio de esta villa y su término, para el próximo ejercicio 1919, queda expuesta al público en la Secretaría de dicha Corporación por término de quince días, á fin de que puedan interponer en su contra las reclamaciones que se consideren oportunas; advertidos que transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento.

Escúzar 6 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Ramón Guzmán.—Por su mandado, Juan Caro.

Número 3959

DEIFONTES

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1919, queda el mismo desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusión ó exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en dichos sentidos.

Deifontes á 5 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Número 3958

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Deifontes á 5 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Número 3.983

DARRO

Don Antonio Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que terminada la confección de la matrícula y padrón industrial para el año próximo de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que contra ellos crean pertinentes; bien advertidos de que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se formulen.

Darro 7 de Octubre de 1918.—Antonio Martín.—El Secretario, ilegible.

Número 4001

GORAFE

Don Juan A. Soria Vico, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que el padrón de cédulas personales para el ejercicio 1919, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su examen, durante cuyo plazo pueden presentar los interesados las reclamaciones de inclusión ó exclusión que consideren pertinentes á su derecho, bien entendido que transcurrido el mismo, no serán oídas las que se formulen.

Gorafe 5 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Juan A. Soria.—P. S. M., el Secretario, Pedro Romero.

Número 4000

FREILA

Don José Olivares Ruiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de esta localidad correspondiente al próximo año 1919, de todos los vecinos y habitantes que en esta población tienen derecho ha hacerse de dicho documento, se encuentra expuesto al público por término de quince días en esta Secretaría municipal al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee en el plazo prefijado; con la advertencia de que

transcurrido aquél, no se admitirá queja alguna.

Y para conocimiento de todos se fija el presente en Freila á 7 de Octubre de 1918.—José Olivares.

Número 3.997

YEGEN

Don Manuel Manzano Pelegrina, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de esta villa y su término para el próximo año 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia para oír reclamaciones; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Yégen 2 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Manuel Manzano.

Número 4004

MALAHÁ

Don Luis Alférez del Pino, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la matrícula industrial formada para el próximo año 1919, queda de manifiesto expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante el cual pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán ningunas.

Malahá 8 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Luis A. del Pino.

Número 4003

Don Luis Alférez del Pino, Alcalde constitucional de este villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1919, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los individuos en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan; debiendo tener entendido que pasado dicho término, no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Malahá 8 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Luis A. del Pino

Séptima sección

Número 3964

GRANADA.—CAMPILLO

Requisitoria

Carrasco Vilchez, Antonio (a) El Cuernos, venino de esta capital, domiciliado últimamente en la misma, calle de Solares, 31, natural de Granada, hijo de Pedro y de Ana María, soltero, procesado en causa por el delito de hurto de varios efectos, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Campillo de Granada, Plaza Nueva, 20, en el término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades, procedan á la busca del mencionado procesado, poniéndolo caso de ser habido en la cárcel correccional de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Granada 3 de Octubre de 1918.—
El Juez, Francisco J. Gamero.—El Secretario, Diego Artacho.

Número 3990

IZNALLOZ

Requisitoria

Amaya Blanco, Sebastiana, vecina de Granada, calle Real, 15, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, se llama para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz á constituirse en prisión y recibirle indagatoria en sumario que se le sigue baja el núm. 69-1918 sobre estafa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se interesa de todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y habida sea puesta á disposición de expresado Juzgado, en la cárcel de partido.

Segunda sección

Número 4016

Gobierno civil de la provincia de Granada

SANIDAD

Ordeno por la presente á todos los Alcaldes de esta provincia, que de acuerdo con los Inspectores municipales de Sanidad, de sus respectivos términos, cumplan con toda exactitud y celo cuanto con relación á profilaxis de la actual epidemia precisa el Sr. Inspector provincial de Sanidad en la circular que dirige por correo á los mencionados funcionarios de Sanidad.

Prevengo á todos los señores Alcaldes é Inspectores municipales de Sanidad, que exigiré la más estrecha responsabilidad á quien quiera que omitiese el cumplimiento de cuanto se previene en la aludida circular.

Granada 10 de Octubre de 1918.

El Gobernador,

Sixto Pérez Calvo.

Número 3993

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de diez y ocho de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, esta Dirección general ha señalado el día dos del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo, en los kilómetros cuatro al seis

de la carretera de Granada á Motril, provincia de Granada; cuyo presupuesto de contrata es de treinta y un mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día veinte y ocho de Octubre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

Á la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de trescientas veinte pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—El Director general, ilegible.

Granada ocho de Octubre de mil novecientos diez y ocho.

El Gobernador,

Sixto Pérez Calvo.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sejeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Octava sección

Número 3.939

Junta municipal del Censo electoral de Lobras y Tímar

Don Mateo Martín Martín, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo.

Hago saber: Que esta Junta en sesión del día 31 del pasado, designó como local del Colegio electoral de la sección única de este término, el bajo de la Casa Capitular, sita en la Plaza de la Constitución, en donde se celebrarán cuantas elecciones tengan lugar durante el año próximo.

Y para que conste y se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial», de conformidad con el artículo 22 de la ley Electoral.

Lobras 30 de Septiembre de 1918.—El Presidente, Mateo Martín.

Número 3977

Junta municipal del Censo electoral de Cojáyar

Don Juan Vicente Barragán, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta población.

Hago saber: Que en cumplimiento y á los efectos de lo que disponen los párrafos 1.º y 2.º del artículo 22 de la vigente ley Electoral, esta Junta, en sesión del día primero del actual, acordó designar como local donde se constituya el Colegio electoral en cuantas elecciones de Diputados á Cortes y Concejales tengan lugar en este término municipal durante el entrante año, el que á continuación se expresa:

Distrito único, Sección única.—La casa escuela de asistencia mixta de esta localidad, situada en la calle de la Iglesia.

Lo que se hace público por medio del presente.

Cojáyar 20 de Septiembre de 1918.—Juan Vicente.

Número 4006

Junta municipal del Censo electoral de Capiléira

Don José López Enciso, Presidente accidental de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo.

Hago saber: Que dicha Junta cumpliendo lo mandado en el artículo 36 de la ley Electoral vigente y Real orden de 10 de Julio último, procedió á la designación de Presidente y suplente para la única Mesa electoral de este término durante el próximo bienio y resultaron: Presidente, don José Carrasco Montoro, y Suplente, D. Alfonso Vázquez Cifuentes (mayor).

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de conformidad al artículo 22 de la ley Electoral, libró el presente en Capiléira á 5 de Octubre de 1918.—José López Enciso.

Número 4008

Junta municipal del Censo electoral de Cogollos de Guadix

Don Torcuato García Vera, Vicepresidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que referida Junta en cumplimiento á la Real orden de 10 de Julio del corriente año, procedió á la designación de Presidente y suplente de la mesa electoral de este término para el bienio de 1919 á 1920 es el siguiente:

Distrito único: Presidente, D. Antonio Cobo García; Suplente, D. Juan Molero Gámez.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente que firmo en Cogollos de Guadix á 4 de Octubre de 1918.—Torcuato García.

No oficial

Número 3963

Regimiento Cazadores de Lusitania
12.º DE CABALLERIA

Debiendo procederse por este Cuerpo á la adquisición de caballos enteros ó castrados, de cuatro á ocho años de edad, de un metro cincuenta centímetros de alzada mínima, y que reunan además las condiciones de sanidad, calidad y presencia para el servicio, se hace saber por medio de este anuncio para que los que deseen presentar ganado ante la Comisión, lo verifiquen en el cuartel de San Jerónimo que ocupa este Regimiento, todos los días laborables de nueve á doce; haciéndose constar que el importe de los anuncios, será por cuenta del vendedor.

Granada cinco de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—El Coronel, Faustino Perier.

IMP. DEL BOLETIN OFICIAL

Administración de Contribuciones de la provincia de Granada

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

COPIA de la matrícula de esta capital formada para el año 1918, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 114 del Reglamento vigente.

Número de orden	Nombres y apellidos de los contribuyentes	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen	DOMICILIO en que se ejerce	Cuota para el Tesoro — Pesetas Cts.
TARIFA PRIMERA				
CLASE PRIMERA				
1	Mochón González, José	Aguardientes por mayor clase 10	Camino Zubia, (El Cabertizo)	471 80
2	Espínosa Romero, Antonio	"	Carretera Motril, 145	471 80
3	Ballesta García, Martín	Coloniales por mayor	P. Melchor Almahro, 5	1783 60
4	Sobrinos de Cándido Sáez, S. en C.	"	Pescadería, 9	1783 60
5	Muñoz Hermanos, Gregorio	"	San Jerónimo, 9 y 11	1783 60
6	Moreno Hernández Angel	"	Idem, 8	1783 60
7	Saz Tello, Manuel del	Ferretería al por mayor	Poeta Zorrilla, 43 y 45	1783 60
8	Oliveras, Santiago	"	Arco Cucharas y Boteros, 1 y 3	1783 60
9	Rubio Resina, Manuel	"	Gran Via, 13	1783 60
10	Alvarez y Pugnare	"	Idem, 7	1783 60
11	Echavarria Carnicero y Compañía	Tejidos por mayor	Poeta Zorrilla, 49	1783 60
12	Hijos de Echavarria, Hermanos	"	General Lachambre, 10	1783 60
13	Olmedo, S. en C.	"	Pina y Dominguez, 4 y 6	1783 60
14	Olmedo, Hermanos	"	Oficios, 12	1783 60
15	Navarrete y Velasco	"	Boadbil, 1	1783 60
16	González Alba, Francisca	"	Reyes Católicos, 29	1783 60
CLASE TERCERA				
17	Carreño Reyes, Antonio	Muebles de lujo	Alhambra, (Mártires)	792 "
18	Ruiz Gómez, Joaquín	Armas extranjeras	Poeta Zorrilla, 22 al 26	792 "
19	Ruiz Gómez, Francisco	"	Idem, 40	792 "
21	Miralles Bedmar Mariano	Curtidos por mayor	Martinez Campos, 2	792 "
21	Tuset, Sucesores de N.	"	Reyes Católicos, 15 (bis)	792 "
22	Anguita Gase, Lorenzo	Hotel Alameda	Márques Sardoal, 36	792 "
23	Fuentes, Viuda de Iniesta Angustias	Idem Victoria	Puerta Real	792 "
24	Martin Galindo Cristóbal	Idem Paris	Gran Via, 5	792 "
25	Excmo. Sr. Duque S. Pedro Galatino	Idem Palace	Alhambra	792 "
29	Santiago Sardelli, Juan	Idem Suizo	Acera Darro, 42	792 "
27	Márquez Márquez, Luis	Idem Wasigtón	Alhambra Camino Generalife	792 "
28	Lardelli, Lardi y C.	Fiambres y trufados	Poeta Zorrilla, 15	792 "
29	Mezquita Vélez, Dolores	"	Idem, 13	792 "
30	Rodríguez, Pablo	Quincalla fina por menor	Príncipe, 14	792 "
31	Merino Carranza, Ignacio	"	Poeta Zorrilla, 47	792 "
32	Quesada, Viuda de Torres, Luisa	"	Reyes Católicos, 29	792 "
33	Campos, Ruano y Negro	Alfombras	Idem, 39	792 "
34	Sánchez Guardiola, Joaquín	"	Príncipe, 7	792 "
35	Alba Hermanos	"	Reyes Católicos, 23	792 "
36	Causen Monasterio, José	"	Idem, 29	792 "
37	José Fajardo, S. en C.	Joyería por menor	Zacatin, 9	792 "
38	Fernando Rubio, Rafael	"	Idem, 33	792 "
39	El mismo	"	Reyes Católicos, 35	792 "
40	López F. Secano, Hermanos	"	Idem, 19	792 "
41	C. Castro, Josefa	"	Gran Via, 2	792 "
42	Barchona, Viuda Ballesteros, Elena	"	Reyes Católicos, 31	792 "
43	Rosales Vallecillos, Miguel	Metería y paquetería por mayor	Arco Cucharas	792 "
44	Calvente Sáenz, Juan	"	Poeta Zorrilla, 94	792 "
45	García y Tarifa, Miguel	"	Idem, 62	792 "
CLASE CUARTA				
46	Pérez Hermanos	Ropas y tejidos finos por menor	Poeta Zorrilla, 98	650 40
47	Sáez Galilea, Mannel	"	Príncipe, 1	650 40
48	Belmonte Sánchez, Francisco	"	Reyes Católicos, 36	650 40
49	Jiménez Pauza, Obdulio	"	Libreros, 2	650 40
50	Pérez Aparicio, Catalina	Camisería fina por menor	Zacatin, 43	650 40
51	Reina, Luis	"	Reyes Católicos, 7	650 40
52	González y C., Antonio	Ferretería por menor	Príncipe, 2	650 40
53	Velilla Rodríguez, Pablo	"	Poeta Zorrilla y Jaudenes, 2	650 "
54	Rubio Orellana, Miguel	"	Arco Cucharas, 1	650 "
55	Rubio Molina, José	"	San Jerónimo, 8	650 "
56	Cobián, José	Camas doradas	Poeta Zorrilla, 41	650 "
57	Delgado, Julio	Cereales por mayor	Camino Santafé, (Dios Baco)	650 "
58	Día Pastor, Rosario	Lunas de espejos	General Lachambre, 1	650 "
59	Guindo García, Nicolás	Embutidos y jamones por mayor	Reyes Católicos, 4 (bis)	650 "
60	Torre y García, Manuel de la	"	Carrera Genil, 89	650 "
61	Vilchez Gómez, José	"	Acera Triunfo, 78	650 "
62	Marfil y C., Rafael	Máquinas de coser por mayor	Marqués Portago, 24 y 26	650 "
63	Rubio Villena, Antonio	Máquinas agrícolas	Padre Alcober, 6	650 "
64	Leyva Narvaez, Juan	"	Poeta Zorrilla, 3 y 5	640 "
65	Ratazzé Bonaparte, Isabel	Harinas y cereales por mayor	Párraga, 3	650 "
CLASE CUARTA (BIS)				
66	Mena Vilar y Maldonado, Sebrinos de	Tejidos de seda etc., por menor	P. Pasiégas, 6	695 "
67	Navarro Ceballos, Agustín	"	Zacatin, 57 y 59	631 "
68	Corzo, Hermanos	"	Bib-rrambla, 40	627 "
69	García y Martínez	"	Cerrajeros, 1	627 "
70	Castilla, Hermanos	"	Boteros, 5 y 7	615 "
71	Codes Victor	"	Cerrajeros, 2	603 "

(Se continuará)